

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2754 EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MÁRTEZ, 14 DE ENERO DE 1947.	GOBIERNO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
--	------------------------------	--------------------	-------	---

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año,	...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1° Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3° De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muébles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras,	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 2808 de Enero 11 de 1947 — Liquidación \$ 400.—, a favor del Sr. Juez en lo Penal 2a. Nominación,	3
" 2809 " " " " " — Acepta una renuncia y efectúa dos designaciones,	3
" 2810 " " " " " — Autoriza a la Direcc. Prov. de Educación Física para habilitar los valores de la Ley 1134 para la Ley 780,	3 al 4
" 2811 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	4
" 2812 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	4
" 2820 " " " " " — (A. M.) Anticipa \$ 20.138.64 a Direcc. Prov. de Sanidad,	4
" 2821 " " " " " — Nombra una empleada para la Emisora Oficial L. V. 9,	4
" 2822 " " " " " — Ascende a un empleado policial,	4
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 2802 de Enero 10 de 1947 — Reconoce servicios prestados por un empleado,	4 al 5
" 2813 " " 11 " " " — (A. M.) Establece provisoria mente el caudal de agua para consumo de la población de Cafayate,	5
" 2814 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado,	5
" 2815 " " " " " — Acepta forma de pago propuesta por las compañías suscriptoras del Convenio del 6 de Abril de 1933,	5
" 2816 " " " " " — Asigna al Banco de la Nación Argentina la comisión correspondiente en su carácter de Agente Pagador de los servicios del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia Ley 770",	5 al 6
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 212 de Enero 11 de 1947 — Promueve licencia a un empleado,	6
" 213 " " " " " — Dispone que los Jefes de Reparticiones dependientes del Ministerio, den el correspondiente aviso al ausentarse de la ciudad,	6
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2424 — De Don Avelardo Cherveche,	6
Nº 2421 — De Doña Rosa Lagar de Manjón,	6
Nº 2420 — De Doña Severa Palomeque de Nieva,	6
Nº 2419 — De Don Valentín Rojas,	6
Nº 2418 — De Don Manuel de Jesús Peñaloza,	6
Nº 2417 — De Don Armando Márquez,	6
Nº 2416 — De Doña Rafaela Chavarría Del Vecchio o del Veque,	6
Nº 2405 — De Don Antonio F. López,	6
Nº 2404 — De Don Pedro del Río,	6
Nº 2400 — De Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla,	6 al 7
Nº 2396 — De Don Ramón Gauna,	7

	PAGINAS
Nº 2385 — De Doña Catalina Lázaro de Shine,	7
Nº 2376 — De Elena Sosa de Zuviña,	7
Nº 2375 — De Pablo Desiderio Ríos,	7
Nº 2372 — De Doña María Ríos o etc.,	7
Nº 2368 — De Doña Ana Rodríguez de López,	7
Nº 2364 — De Don Lucas Burgos,	7
Nº 2362 — De Don Angel o Custodio Angel Miranda y Patricia Nieto de Miranda,	7
Nº 2361 — De Doña Juana Torres de Parada,	7
Nº 2359 — De Don Isaac Cordeiro o Cordeyro o Cordeiro,	7
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2422 — Deducida por doña María Elena Inga, sobre inmueble ubicado en Angastaco,	7 al 8
Nº 2415 — Deducida por doña María Ruiz de Urbano, sobre inmueble ubicado en Orán,	8
Nº 2414 — Deducida por doña María Rosa Dolores Villa de Sarmiento, sobre inmueble ubicado en el Ptdo. de San José de Orquera (Metán),	8
Nº 2393 — Deducido por don Fernando Lamas sobre dos lotes de terrenos en la ciudad,	8
Nº 2351 — Deducida por Doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre terreno ubicado en esta ciudad,	8
REMATES JUDICIALES	
Nº 2353 — Por José María Decavi, disp. en juicio Banco Español vs. Serviliano Acuña,	8
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 2408 — En la Caja de Préstamos y A. Social, de Prendas pignoras,	8
CITACION A JUICIO.	
Nº 2426 — A Doña Elvira Sánchez de Fornonzini, en juicio seguido en su contra por el Banco Provincial de Salta,	9
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2425 — De la "Fiambrería Central" Soc. en C. (Ciudad),	9
Nº 2409 — Transferencia de derechos sociales, en la Soc. Colect. "Leguizamón & Cía",	9
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 2410 — De la Soc. Colect. "Angel & Cía",	9
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2380 — De Yac. Petrolíferos Fiscales para la provisión de Carne a Campamento Vespucio — Orán,	9
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 2413 — De la Soc. Fares Soc. de Resp. Ltda.,	9 al 10
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	10
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	10
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	10
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	10

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 2808 G.
Salta, Enero 11 de 1947.
Expediente N.º 15008/947.

Visto este expediente en el que el señor Juez en lo Penal de 2ª. Nominación, Doctor Alfredo Ladrú, solicita se le provea de la suma de \$ 400.—, con el fin de sufragar gastos efectuados con motivo del traslado de dicho Juzgado al interior de la Provincia, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo; Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del doctor ALFREDO LADRÚ, Juez en lo Penal de 2ª. Nominación, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—, m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuenta y al objeto indicado

precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto de 1946 en vigencia para 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 2809 G.
Salta, Enero 11 de 1947.
Expediente N.º 5049/947.

Vista la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Ayudante 2º de la Dirección General del Registro Civil, presentada por el señor JOSE NICOLAS EGEA; y nómbrase en su reemplazo, en

carácter de ascenso, a la actual Ayudante 5º de la citada Repartición, Srta. PAULINA AMALIA FIGUEROA.

Art. 2.º — Nómbrase Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, al señor MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ — Matrícula Nº 3.950.866, en la vacante por ascenso de la Srta. Paulina Amalia Figueroa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 2810 G.
Salta, Enero 11 de 1947.
Expediente N.º 8908/46.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para habilitar los valores de Educación Física — Ley 1134, para la nueva Ley 780, conservando la numeración de los mismos, hasta

tanto se decrete una nueva impresión;
 Por ello, teniendo en cuenta la necesidad que existe, con el fin de no entorpecer la recaudación respectiva, de acceder a lo solicitado y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a habilitar los valores de Educación Física — Ley 1134, para la nueva Ley 780 que actualmente tiene en su poder las diferentes reparticiones habilitadas, conservando la numeración de los mismos, hasta tanto se decrete una nueva impresión.

Art. 2.º — Una vez impresos los nuevos valores, la Dirección Provincial de Educación Física procederá a verificar los saldos de aquellos a cargo de los habilitados pagadores de las diferentes reparticiones, los que Contaduría General hará reconocer en su oportunidad, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 780.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 2811 G.

Salta, Enero 11 de 1947.

Expediente N.º 5055|947.

Visto la nota N.º 44 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada con fecha 8 de enero en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 8 de enero en curso por Jefatura de Policía, en la que se suspende en el ejercicio de sus funciones y en forma preventiva, al Agente de la Sub - Comisaría de Pularés (Chicoana), don SALUSTIANO CORREGIDOR, hasta la substanciación de las actuaciones sumarias que se instruyen.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 2812 G.

Salta, Enero 11 de 1947.

Expediente N.º 5056|947.

Visto la nota Nº 45 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 8 de enero en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 8 del corriente por Jefatura de Policía en la que se aplican ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 10 del actual, al Agente del Destacamento Sud, don JUAN ZARATE, por infracción al Art. 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 2820 G.

Salta, Enero 11 de 1947.

Expediente N.º 9180|946.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita un anticipo de \$ 20.138.64, para pago de los certificados Nº 4, 5 y 6 de la obra "Asistencia Pública — 2º Piso", a la Empresa Constructora Di Fonzo y Yorio la que será reintegrada por dicha dependencia a rentas generales, oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 7818 del 6 de julio de 1945, que adjudicó la licitación de obras de construcción del 2.º piso del local que se destina para sede de la repartición recurrente, su gasto deberá ser atendido por aquella con el superávit económico obtenido en su ejercicio de 1944;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Anticipese de Rentas Generales a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, la suma de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 64|100 M|N. (\$ 20.138 64), con cargo de reintegro, de los recursos que le corresponden por el presente año 1947, para que con dicho importe atienda el pago de los certificados Nº 4, 5 y 6 de los contratistas Di Fonzo y Yorio, adjudicatarios de la obra "Asistencia Pública — 2do. Piso".

Art. 2.º — Oportunamente sométase a consideración y aprobación de la H. Legislatura lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 2821 G.

Salta, Enero 11 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Ayudante 5º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a la Srta. GLADY ENRIQUETA PANTOJA; y adscribese a la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 2822 G.

Salta, Enero 11 de 1947.

Expediente N.º 9204|946.

Vista la nota Nº 1 de fecha 31 de diciembre ppdo., de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, Inspector de la 2da. Zona de Policía con asiento en Chicoana, al actual Oficial Inspector de \$ 175.—, de la Comisaría Sección Primera (Capital) don ANTONIO JOSE NORONHA, en reemplazo de don Fausto Carrizo que renunciara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2802 H.

Salta, Enero 10 de 1947.

Expediente Nº 20636|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados como dibujante durante 10 días de octubre ppdo., que solicita Sección Arquitectura de la Provincia, a favor del señor Enrique Antonio Tiscornia; atento a lo dispuesto por Decreto N.º 2127 del 31 de octubre de 1946 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese desde el día 21 hasta el 30 de octubre de 1946, los servicios prestados por el señor ENRIQUE ANTONIO

TISCORNIA, en el carácter de dibujante de Sección Arquitectura de la Provincia.

Art. 2.º — El reconocimiento de servicios hecho por el artículo anterior, se imputará a la Partida 6 "Casas para Obreros y Empleados" de la Ley N.º 712 para ser atendido con fondos liquidados por Decreto N.º 11331 del 30 de abril de 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto 2813 H.

Salta, Enero 11 de 1947.

Expediente N.º 2691|1946.

Visto este expediente, en el cual la Municipalidad de Cafayate eleva las actuaciones practicadas con motivo de la reclamación interpuesta por vecinos de ese pueblo a raíz de la considerable disminución del caudal de agua municipal; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de Dirección General de Hidráulica se desprende que para llenar las necesidades más imprescindibles de la población es necesario asegurar un suministro de agua de 50 litros por segundo;

Que el artículo 2374, inciso 3º) del Código Civil establece: "que las aguas que corren por cauces naturales son públicas y por lo tanto es al Estado a quien corresponde la administración de las mismas;"

Que de acuerdo con lo dispuestos por los artículos 10 y 35 del Código de Aguas de la Provincia tiene prelación en el uso del agua pública las poblaciones;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Hidráulica;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase establecido con carácter provisorio un mínimo de cincuenta litros por segundo, el caudal de agua que corresponde a la Municipalidad de Cafayate para satisfacer las necesidades de su población, a derivarse del Río Chusca.

Art. 2º — Dirección General de Hidráulica o en su defecto la Municipalidad de Cafayate y hasta tanto entre a funcionar la A. G. A. S., creada por el Código de Aguas, tendrá a su cargo el hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2814 H.

Expediente N.º 20613|1946.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura de la Provincia, solicita el reconocimiento de servicios del Maestro Mayor de Obras, don Pedro Luis Buttazzoni, por el término de un mes correspondiente a noviembre de 1946 y seis días del mes de diciembre del mismo año, a razón de \$ 300.—, m/n. mensuales; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios del Maestro Mayor de Obras, don PEDRO LUIS BUTTAZZONI, prestados por el término de un mes correspondiente a noviembre ppdo., y seis días de diciembre de 1946, y liquidese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 358.06 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/N.), consignada en el informe de fs. 4 de este expediente.

Art. 2.º — El importe del reconocimiento de servicios hecho por el artículo anterior, se imputará a la partida 6 — "Casas para Obreros y Empleados" de la Ley 712 para ser atendido con fondos liquidados por Decreto N.º 2127 del 31 de octubre de 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2815 H.

Salta, Enero 11 de 1947.

Expediente N.º 15003|1947.

Visto este expediente en el cual el señor Juan Carlos Uriburu, en representación de la Standard Oil Company S. A. A., Compañía Nativa de petróleos S. A., Compañías de Petróleos La República Limitada y Lubricantina S. A., firmantes del convenio con la provincia del 6 de abril de 1933 solicita compensación del importe de \$ 173.890 m/n. que fuera depositado como garantía de producción mínima por el año 1946, con el adelanto que corresponde para el año 1947 de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Convenio antes citado; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sobrepasado notoriamente el importe pagado a la Provincia por las regalías correspondientes al año 1946 según consta en las respectivas liquidaciones y recibos a la suma del referido adelanto, corresponde devolver en la primera quincena del corriente mes de enero íntegramente la suma adelantada en el año 1946;

Que debiendo dichas Compañías según el artículo 3º del Convenio del 6 de abril de 1933 efectuar un nuevo adelanto por el corriente año igual al del año anterior, se considera procedente la compensación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933, y en consecuencia la Orden de Pago que por \$ 173.890 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/N.), debe expedirse por reintegro a las Compañías del anticipo ingresado en Tesorería General en el mes de enero de 1946, servirá para cubrir el adelanto establecido en el artículo 3º del Convenio antes citado como correspondiente al Ejercicio 1947.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "STANDARD OIL COMPANY Y SUS REPRESENTADAS". La Orden de Pago respectiva deberá llevar el editamento Ejercicio 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2816 H.

Salta, Enero 11 de 1947.

Expediente N.º 2709|1946.

Visto la nota del Banco de la Nación Argentina relativa a la negociación del Empréstito autorizado por la Ley N.º 770, cuyos decretos reglamentarios N.º 2120 y 2249 asignan a dicha institución las funciones de Agente Pagador sin haberse establecido la remuneración y retribuciones que le ha de corresponder por este concepto; y siendo necesario disponer lo pertinente, ya que el 15 de marzo próximo deberán abonarse los cupones correspondientes al nuevo empréstito lanzado a la circulación en virtud de la Ley ya indicada, y concordante con lo que solicita el Banco de la Nación Argentina y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Asignase al Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador de los servicios del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3 1/2 % — 1946 Ley N.º 770", el 0.75% (por ciento) de la comisión sobre el monto del servicio financiero anual y que ha de establecerse en oportunidad de dictarse el decreto de emisión definitivo, por cuanto el Banco Central de la República Argentina no hizo conocer hasta la fecha el resultado cierto de las operaciones de conversión del circulante del anterior Empréstito Ley N.º 712 y los gastos ocasionados en la operación.

Art. 2.º — Reconócese al Banco de la Nación Argentina la suma de \$ 2.000.—, (DOS MIL PESOS M/N.), que se liquidarán anualmente, para ser invertidos en gastos de publicidad de licitaciones y rescate de títulos de la Ley de Empréstito N.º 770.

Art. 3.º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina a fijar fecha para el cierre de las propuestas de licitaciones de rescates en Salta, las que se llevarán a cabo con algunos días de anticipación a la operación análoga

que se realizará en Buenos Aires a objeto de que los sobres respectivos puedan llegar oportunamente a la Casa Central del referido Banco.

Art. 4.º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina a incinerar los títulos rescatados y cupones pagados en las fechas que esa Institución determinará, debiendo labrarse acta con todas las especificaciones necesarias para individualizar los títulos y cupones que se incinerarán y enviar dicha documentación oportunamente al Gobierno de la Provincia a los fines de su contabilización.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 212 H.

Salta, Enero 11 de 1947.

Visto lo solicitado por el señor Pedro C. Hessling Alemán; teniendo en cuenta las razones que aduce,

El Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Porrógase por el término de diez días la licencia que le fuera acordada por Resolución N.º 197 de 26 de diciembre de 1946, al Auxiliar 1.º de Dirección General de Estadística actualmente adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don PEDRO C. HESSLING ALEMAN.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 213 H.

Salta, Enero 11 de 1947.

Vista la frecuencia con que los señores Jefes de reparticiones se ausentan de esta Capital sin conocimiento de este Ministerio,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Todos los Jefes o Directores de Reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en oportunidad de ausentarse de esta ciudad deberán comunicar indefectiblemente esta situación a este Departamento.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 2424 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don AVELARDO CHERVECHE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria para los edictos. — Salta, diciembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47

N.º 2421 — **SUCESORIO:** Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña ROSA LAGAR de MANJON, el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47

N.º 2420 — **SUCESORIO:** Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Alberto E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña SEVERA PALOMEQUE de NIEVA, en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47

N.º 2419 — **SUCESORIO:** Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de don VALENTIN ROJAS en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|10|I — v|13|II|47

N.º 2418 — **SUCESORIO:** Hago saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia de Salta, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don MANUEL DE JESUS PEÑALOZA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a herederos y acreedores o que se consideren con derechos a los bie-

nes dejados por el causante. — Salta, noviembre 26 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47

N.º 2417 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ARMANDO MARQUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47

N.º 2416 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor juez doctor Arturo Michel Ortiz, a cargo del juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CHAVARRIA de DEL VECCHIO o del VEQUE. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, noviembre 7 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47

N.º 2405 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio F. López y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos aquellos que se creyeren con derecho. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947 para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 31 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|3|I|47 — v|7|II|47

N.º 2404 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Pedro del Río y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto se habilita para la publicación de edictos la feria próxima de Enero. Salta, Diciembre 30 de 1946. — Julio R. Zambrano, Secretario. — Importe \$ 20.— e|3|I|47 v|7|II|47

N.º 2400 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de I.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.— Habilitase la Feria de Enero de 1947 para publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|2|1|47 al 6|2|47.

Nº 2396 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RAMON GAUNA y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se creyeren con derechos. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947, para la publicación de edictos. Salta, diciembre 28 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|46 al 4|2|47

Nº 2385 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Doña CATALINA LAZARO DE SHINE

y que cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|12|46 al 31|1|947.

Nº 2376 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ELENA SOSA de ZUVIRIA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Habilitase la feria. — Salta, diciembre 18 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|12|46 — v|27|1|47.

Nº 2375 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, declaróse abierto el juicio sucesorio de don PABLO DESIDERIO RIOS y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer.

Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. — Salta, Diciembre 19 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|12|46 — v|27|1|47.

Nº 2372 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA RIOS o MARIA NIEVES RIOS DE CHOCOBAR, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria a estos fines, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 16 de 1946 — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|19|12|46 al 25|1|947

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a cuyo efecto se habilita la feria del próximo mes de Enero, en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|1|47.

Nº 2364 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don LUCAS BURGOS,

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 16 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|1|947.

Nº 2362 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AN-

GEL o CUSTODIO ANGEL MIRANDA y PATRICIA NIETO DE MIRANDA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 29 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 al 24|1|947

Nº 2361 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA TORRES de PARADA y que se llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a tal objeto se ha habilitado el mes de Enero de 1947 — Salta, diciembre 17 de 1946 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 v|24|1|947

Nº 2359 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Isaac Cordero, Cordeyro o Cordeiro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|17|12|46 — v|23|1|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2422 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia deduciendo acción de posesión Treintañal, en nombre y representación de doña María Elena Inga, sobre un terreno con edificación ubicada en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, con Santos Morales; Sud, propiedad de don Amado Calú; Este, río Calchaquí; y Oeste, con el filo de la loma denominada "Huasa Loma", el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos de esta Provincia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los dia-

rios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata. Oficiase a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de Angastaco para que informen si el inmueble de referencia afecta o no propiedad municipal o fiscal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oficiase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información ofrecida. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Habilitado el mes de feria para las publicaciones. — Diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|1|47 — v|13|2|47.

Nº 2415 — POSESION TREINTEÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, por doña María Ruiz de Urbano, deduciendo acción posesoria de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, comprendido dentro de los siguientes límites: Sud, con la calle Belgrano; Oeste, con la calle Mariano Boedo; Norte, con terrenos de José Alemán y Este, con propiedad de Abdon Yazlle; de acuerdo a su colindación forma la esquina Sud—Oeste y mide 44 metros de Este a Oeste por 65 metros de Sud a Norte. El señor juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Voz Radical", a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos.

Salta, mayo 2 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|1 — v|13|2|47.

Nº 2414 — POSESION TREINTEÑAL. — Ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del autorizante, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, en representación de doña MARIA ROSA DOLORES VILLA de SARMIENTO, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "Potrero", ubicada en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, de esta Provincia, con una extensión de 130 metros de Norte a Sud por 10.000 metros de fondo de Este a Oeste, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Dardo García; Sud, con propiedad de la sucesión de don Domingo O. García; Este, con el Río Pasaje y Oeste, con sucesión de don Gerardo López. — El señor juez de la causa, por auto de fecha octubre 26 de 1946, ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", a los que se consideren con algún derecho o mejor título

lo sobre el citado inmueble, habiéndose señalado para notificaciones en la oficina, los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, noviembre 23 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario...
Importe \$ 40.—

e|10|1 al 13|1|47.

Nº 2393 — POSESION TREINTEÑAL: Habiéndose presentado don Fernando Lamas deduciendo acción de posesión treintañal dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en esta ciudad de Salta. Uno en la calle Alvarado Nº 417|21 entre las calles Lerma y Córdoba; con una extensión de 11.50 metros de frente por 34 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con la calle Alvarado; Sud con el otro lote; de mi propiedad; Este con propiedad de Emilio Espelta y Oeste con propiedad del Consejo General de Educación, catastrado bajo boleta Nº 0913. Otro lote ubicado en la calle Lerma Nº 146 entre las de Alvarado y Urquiza, con una extensión de 10.80 metros de frente por 30.45 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con propiedad del señor Nardini; Sud propiedad de Segura; Este calle Lerma y Oeste propiedad del Consejo General de Educación. El señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 24 de 1946. "Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos que se mencionan en la presentación de fojas 1, para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expriense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiase a la Municipalidad de esta Capital y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos propiedad Municipal o Fiscal. Lunes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria próxima. Enmendado: 24. Vale — R. Aranda.

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Diciembre 27 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — 350 palabras \$ 50.— e|28|12|46 al 3|2|47.

Nº 2351 — POSESION TREINTEÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre un terreno ubicado en la calle Córdoba Nº 824, de esta ciudad, con una extensión de 10.18 metros de frente por 12 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de don Ramón Núñez; Sud, con propiedad de José Elias; Este con calle Córdoba y Oeste, con propiedad de Teodoro Fernández, el señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, noviembre 21 de

1946. Por parte y constituido domicilio. Devuelvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o Municipales. Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Aranda". — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Diciembre 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|12|12|46 — v|18|1|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2353 — ESPLENDIDA CASA ESQUINA EN GENERAL GÜEMES — 9 habitaciones, galerías, baño y cocina — Material cocido, sólida carpintería — Bien conservada — Pisa sobre terreno esquina de 20 x 100 y superficie de 2.000 metros cuadrados.

Limita: Norte, José Wirkner; Naciente, herederos del doctor Julio Cornejo; Sud y Poniente con calles Moreno, y Cornejo, respectivamente.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y 3.ª Nominación, Juicio Ejecutivo — Banco Español del Río de la Plata Limitado vs. Sucesión de Serviliano Acuña, subastaré el terreno y casa arriba descriptos. — BASE \$ 9.533.33 — El 20 de Enero de 1947 a las 17 Horas. En mi escritorio, Urquiza Nº 325. Señal 20%. Comisión cargo comprador — J. M. Decavi, Martillero — Importe \$ 40.—

e|13|12|46 — v|20|1|947.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2408 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO a realizarse el día 16 de Enero en curso y subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días martes 14 y miércoles 15 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de Marzo de 1946 y vencidas hasta el 30 de Setiembre de 1946.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 11 de Enero inclusive, después de esa fecha mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 15 de Enero inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el mismo día de la subasta, con cargo desde el 11 de Enero.

Salta, 8 de Enero de 1947.

GERONIMO AIBAR — Gerente.

Importe \$ 15.20.

e|8 — al 17|1|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2426 — **EDICTO:** Por el presente se cita y emplaza a doña Elvira Sánchez de Fornonzini, como única heredera de don Carlos Fornonzini, para que se presente dentro del término de veinte días desde la primera publicación del presente, a estar en derecho en el juicio ejecutivo promovido en su contra por el Banco Provincial de Salta, por ante el Juzgado en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en su rebeldía, si no compareciere. — Salta, 9 de enero de 1947.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 25.— e|13|I|47 — v|4|II|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2425 — **COMERCIALES:** A los efectos prescripto por la Ley 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Fiambrería denominado "La Central", ubicado en la calle Florida esquina Urquiza, que otorgarán la razón social "Fiambrería Central — Sociedad en Comandita", compuesta por los señores José Campanella y doña María Esther D' Aluisi de Ocaña a favor de la sociedad Colectiva "Zannier Hermanos", compuesta por los señores Ferruccio y Juan Zannier quienes tomarán a su cargo el activo y el pasivo del negocio. Para oposiciones en el término de ley, en esta Escribanía, calle Mitre 319. Salta, Enero 10 de 1947.

Francisco Cabrera
Escribano Nacional
Importe \$ 12.— e|11|I|47 — v|16|II|47.

Nº 2409 — **AVISO** — Se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano don RAUL H. PULO el seis del corriente, don Miguel Angel Marsili ha transferido a favor de don Martín Leguizamón todos sus derechos sociales en la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Leguizamón y Cía.". Salta, Enero 8 de 1947.
Importe \$ 12.00.

e|9|I|47 — v|14|II|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES**Nº 2410 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.**

Se hace saber que por escritura otorgada el 7 del corriente ante el Escribano don RAUL H. PULO, los señores Florindo Angel y Segundo Albino Castro han rescindido el contrato de constitución de la Sociedad Colectiva "Angel y Compañía" que integraban ambos, no existiendo pasivo social.— En consecuencia, desde la fecha expresada ha quedado disuelta la nombrada sociedad.

Salta, Enero 8 de 1947.
Importe \$ 12.00.

e|9|I|47 — v|14|II|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2380 — **SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 46**
Llámacese a licitación pública para la proy-

sión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio— cuya apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Enero de 1947 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina Legal de los Y. P. F. en Salta, calle DEAN FUNES Nº 8.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte — Ing. José Oppes — Administrador Acc.
Importe \$ 30.—

e|23|II|46 al 23|II|47.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2413 — **TESTIMONIO.** — Escritura número dos. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, RICARDO E. USANDIVARAS, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, los señores: **DON PEDRO H. CUGGIA**, argentino, casado, vecino de esta ciudad; **DON MARIO DAGUM**, sirio, casado, y **DON NAZIR DAGUM**, soltero, sirio, estos vecinos de Estación Périco, Provincia de Jujuy y accidentalmente aquí, todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — **PRIMERO:** — Bajo el nombre de "Fares — Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituida por este acto una sociedad por cinco años de duración, sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en esta ciudad de Salta, República Argentina, en la calle Mitre número un mil ciento sesenta al mil ciento sesenta y seis, pudiendo extender sus operaciones y establecer sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. — **SEGUNDO:** — La sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración, manufactura y comercialización de productos forestales y en especial el ramo de carpintería mecánica y en general ejercer el comercio en todos sus ramos. Para cumplir su objeto podrá realizar y contratar la sociedad todos los actos y contratos que no prohiben las leyes sin limitación ni reserva alguna y especialmente podrá realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Italia y Río de la Plata y Banco de Crédito Industrial Argentino. **TERCERO:** — Fijase el capital social en la suma de **TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, dividido en treinta y un cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios en la siguiente proporción: el señor Mario Dagum doce mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Nazir Dagum, doce mil quinientos pesos moneda nacional, que aportan en dinero efectivo íntegramente, como se acredita con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina que se agrega a esta escritura; aportando el señor Pedro H. Cuggia la suma de seis mil pesos moneda nacional en maquinarias, herramientas, existencias en mercaderías, muebles, útiles, obligaciones a cobrar de acuerdo

al inventario practicado el día treinta de diciembre del año próximo pasado, uno de cuyos ejemplares firmados por las partes en prueba de conformidad y debidamente controlado según expresan los contratantes se agrega a esta escritura, como también se agrega debidamente firmado y controlado el detalle del pasivo del negocio de carpintería mecánica de propiedad del señor Pedro H. Cuggia el que se encuentra instalado en la calle Mitre un mil ciento sesenta, consistiendo así el aporte del señor Pedro H. Cuggia en la diferencia entre el activo y pasivo de su mencionado negocio establecido como antes se dijo al día treinta de diciembre del año próximo pasado, declarando expresamente el señor Pedro H. Cuggia, que transfiere por este acto a favor de la sociedad que se constituye, todos los mencionados bienes de acuerdo al inventario de referencia sin más gravámenes que la prenda constituida a favor de Virgilio García y Cía. S. R. Ltda. y los tres nombrados comparecientes a su vez declaran que en nombre de la sociedad que se constituye toman a su cargo el pasivo de acuerdo también al mencionado inventario y balance que se agrega firmado por las partes. — **CUARTO:** — Queda designado socio gerente el señor Pedro H. Cuggia, el uso de la firma social con amplias facultades de administración, incluyendo las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, corresponderá a los tres socios indistintamente. — **QUINTO:** — El ejercicio financiero correrá desde la fecha de esta escritura y se clausurará anualmente el día veinte de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general que será sometido a consideración de los tres socios, antes de treinta días de cerrado el ejercicio. — **SEXTO:** — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo legal de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital y el saldo una vez ejecutadas las amortizaciones se distribuirá entre los socios en la siguiente forma y proporción: la mitad del total de las utilidades corresponderá a los señores Mario y Nazir Dagum por partes iguales, quienes podrán retirar dichas utilidades anualmente al cierre del ejercicio, y la otra mitad del total de las utilidades corresponderá al señor Pedro H. Cuggia quien no podrá retirar dichas utilidades hasta tanto con ellas iguale el capital aportado por los señores Dagum, a lo que el señor Pedro H. Cuggia queda especialmente obligado. — **SEPTIMO:** — Las decisiones sociales se tomarán en todos los casos por simple mayoría de cuotas incluso para el nombramiento o remoción de gerente. — La junta de socios solo podrá funcionar válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del total de cuotas sociales y se llevará un libro especial de actas donde se registrarán sus resoluciones. — **OCTAVO:** Siempre que deba procederse a la liquidación de la sociedad y partición de los bienes sociales se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — **NOVENO:** — Cualquier divergencia entre los socios debe ser resuelta entre y por los mismos por votación de acuerdo al aporte o cuotas sociales.— El socio que quiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo siempre que lo comunique por escrito con una antici-

pación no menor de seis meses antes del próximo balance y en caso de disolución social el señor Pedro H. Cuggia se obliga a tomar a su cargo las máquinas y herramientas con posterioridad a este contrato también por el precio de inventario y el señor Pedro H. Cuggia, en este caso podrá reintegrar el capital aportado por los señores Dagúm en el plazo de diez y ocho meses con más el seis por ciento de interés anual en las cuotas y forma que convengan oportunamente los otorgantes. — DECIMO: — En caso de fallecimiento de un socio los sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días del deceso, entre adquirir las cuotas del socio premuerto al valor resultante del último balance; o bien liquidar la sociedad o continuarla con los herederos del socio fallecido en cuyo caso éstos deberán unificar su representación ante la sociedad en un solo mandatario. — UNDECIMO: En todo cuanto no estuviese previsto en este contrato de sociedad se regirá conforme a la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. DECIMO SEGUNDO: — La avaluación de los bienes aportados por el señor Pedro H. Cuggia ha sido hecha de común acuerdo por todos los socios. — DECIMO TERCERO: — El señor Pedro H. Cuggia en su carácter de socio gerente gozará de un sueldo de quinientos pe-

sos mensuales y los señores Marió y Nazir Dagúm gozarán de un sueldo de trescientos pesos mensuales cada uno, los que se imputarán a los gastos generales. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos del acto don Ignacio Barrionuevo y don Oscar Rojas, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Redactada en cuatro sellos fiscales de un peso cada uno, numerados del cincuenta mil quinientos seis al cincuenta y cuatro mil quinientos ocho inclusive y el presente ciento cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete. — Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio uno, de mi protocolo del año en curso. Raspado — especial — trescientos — Entre líneas — más que la prenda constituida a favor de Virgilio García y Cía. S. R. Ltda. — Todo Vale. — P. CUGGIA. — MARIO DAGUM — N. DAGUM. — Tgo: I. Barrionuevo. — Tgo.: O. Rojas. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí en el Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: r — elio — q — o — Entre

líneas: Todo Vale.

RICARDO E. USANDIVARAS — Escribano Nacional.

1295 palabras \$ 103.60.

e|10 al 15|1|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

N° 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947